Resolución Directoral Institucional Nro 06-2025-IESTP "CCF"

Comas, 16 de enero del 2025

Visto,

El Reglamento de Admisión para el año 2025 del IESTP "Carlos Cueto Fernandini"presentado por los miembros de la Comisión Institucional de Admisión 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Art. 14 de la Ley Nº30512, Ley de Institutos y Escuelas Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad;

Que, la RVM N°049-2022-MINEDU, en su artículo 12.1-Admisión; Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el IES y EEST. La convocatoria y los procedimientos para la admisión a los programas de estudio son responsabilidad de cada IES y EEST.

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini" formular y establecer reglamentos, planes, procedimientos y orientaciones, para garantizar con el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas dentro de la Institución;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 189-2024-IESTP "CCF", se aprueba la Comisión Institucional de Admisión, encargada de ejecutar con idoneidad todos los aspectos necesarios para el proceso de admisión 2025 en el IESTP "Carlos Cueto Fernandini";

Que, es deber de la Comisión Institucional de Admisión del IESTP "Carlos Cueto Fernandini", elaborar del Reglamento de Admisión, a fin de determinar el procedimiento para la planificación, organización, ejecución y evaluación del proceso de Admisión 2025;

Que, el proceso de admisión tiene por finalidad convocar, informar, inscribir, evaluar y seleccionar a los postulantes, con aptitud vocacional a la educación tecnológica para seguir estudios en uno de los Programas de Estudio del IESPT "Carlos Cueto Fernandini", para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisión;

Que, mediante el documento del visto, los miembros de la Comisión Institucional de Admisión, remiten el Reglamento de Admisión 2025 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Carlos Cueto Fernandini", para su respectiva aprobación, en el marco legal vigente;

De conformidad a la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; RVMN° 049-2022- MINEDU; y demás normas legales vigentes

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *APROBAR, EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Carlos Cueto Fernandini", el mismo que consta de trece (13) capítulos y cincuenta y seis (56) artículos; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2º.- *ENCARGAR, a la Comisión Institucional de Admisión el cumplimiento de la presente Resolución Directoral Institucional y difundir el Reglamento en el Proceso de Admisión 2025.*

Artículo 3º.- *NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisióne instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.*

Artículo 4º.- *DISPONER, la publicación de la presente norma en el portal electrónico de la Institución* https://carloscueto.edu.pe/ *, a partir del día siguiente de su aprobación.*

Regístrese, y comuníquese.

Dra. Estela Poquis Velasquez
Directora General
IESTP "CCF"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPEROR TECNÓLOGICA PÚBLICA

"CARLOS CUETO FERNANDINI"

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

2025

Dra. Estela Poquis Velásquez
Directora General

M.V. Elí Fernando Arce MacedoJefe de Unidad Academica

Bach. Maribel Huamán Aquino Jefe de la Unidad Administrativa

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN AL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "CARLOS CUETO FERNANDINI"

CAPITULO I

GENERALES

ARTICULO N.º1 *El presente reglamento establece las normas y procedimientos para regular las acciones académico - administrativas del proceso de admisión al Instituto Superior Tecnológico "**CARLOS CUETO FERNANDINI"**, en conformidad al artículo 12º, del presente reglamento general de los Institutos y Escuelas Superiores Públicos y privados, aprobado por el RVM Nº 049-2022-MINEDU, que establece que cada Instituto o Escuelas Superiores reglamenta su proceso de Admisión.*

ARTICULO N.º 2 *El proceso de Admisión tiene la finalidad de seleccionar postulantes que reúnan los requisitos básicos como conocimientos, habilidades, destrezas yactitudes favorables para ejercicio de un determinado programa de estudios que ofrece el instituto y las disposiciones legales vigentes.*

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN

ARTICULO N.º 3 *Las disposiciones del presente reglamento serán cumplidas por:*

El Instituto Superior Tecnológico Publico "Carlos Cueto Fernandini" en su diferente estructura orgánica como son:

- *Comisión Central de Admisión*
- *Órgano de Dirección General*
- *Órgano de Línea: Jefe de Unidad Académica, Coordinadores de los programas de estudio, docentes y personal administrativo.*
- *Órgano de Apoyo: Jefe de Unidad Administrativa y Jefe de Secretaria Académica.*
- *Postulantes al examen de admisión 2025.*

CAPITULO III

NORMATIVIDAD

ARTICULO N.º 4 *Las bases Generales para el proceso de Admisión:*

a) *Constitución Política del Perú*
b) *Ley Nº 28044, Ley General de Educación*
c) *Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria por Decreto Supremo NP 016-2021- MINEDU.*
d) *D.S. Nº 010-2017-ED de la Reglamentación de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes*
e) *Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.*
f) *Ley N° 27818 Ley para la Educación Intercultural Bilingüe.*
g) *Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad- CONADIS.*
h) *Ley Nº 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR. D.S Nº 047-2011-PCM.*
i) *Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.*
j) *Ley 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las FFAA y PNP.*
k) *Ley Nº29248, Ley del servicio militar*
l) *Ley Nº 30490, Ley de la persona adulta mayor*
m) *RDR Nº 01930 -2024-DRELM, Aprueba metas de atención para el IESTP Carlos Cueto Fernandini para el Periodo 2025*
n) *Ley Nro 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte*
o) *R.V.M N.º 103-2022-MINEDU, "Aprobar las condiciones básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación superior.*
p) *Resolución Viceministerial N°049- 2022-MINEDU." Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica*
q) *Reglamento interno de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CCF"*

CAPTULO IV

MODALIDADES Y METAS DE ADMISIÓN

ARTICULO N.º5 *El proceso de Admisión del Instituto Superior Tecnológicos comprende las siguientes modalidades:*

a) *Ordinario*
b) *Exoneración del examen de admisión*

ARTICULO N.º6 *La Exoneración del examen de Admisión serán programados y ejecutados por la comisión central de admisión de la Institución.*

ARTICULO N.º7 *La dirección general del Instituto de Educación Superior fijara el número total de vacantes en función de las metas de atención autorizadas con resolución directoral de la Dirección Regional de Educación de Lima metropolitana (DRELM).*

CAPITULO V

DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

ARTICULO N.º 8 *- La conformación de la Comisión del proceso de Admisión se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes y está conformada por:*

- *Presidente: Director(a) del Instituto Superior Tecnológico.*
- *Secretario: Jefe de Unidad Académica.*
- *Tesorero: Jefe de Unidad de Administración.*

ARTICULO N.º 9º *El representante de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en calidad de veedor.*

ARTICULO N.º 10 *La comisión de Admisión está integrada por el personal docente nombrado y personal administrativo con resolución, en caso de requerir mayor atención de necesidades la comisión Central determinara su cobertura correspondiente.*

ARTICULO N.º 11º *Tiene la Comisión de Admisión facultades en lo académico y administrativo, coordinando sus acciones con los organismos pertinentes.*

ARTICULO N.º 12 *La comisión de admisión tiene las siguientes funciones:*

a) *Planificar, supervisar controlar y ejecutar las acciones inherentes al proceso de admisión.*
b) *Organizar la inscripción del postulante, cautelar y legitimidad de los documentos y rechazar todo aquello que no se ajuste al presente reglamento.*
c) *Adoptar las medidas más convenientes para asegurar la imparcialidad y honestidad del proceso de admisión.*
d) *Garantizar el anonimato, tanto en la designación de jurados de*

aula como en la evaluación de los postulantes.

e) Conformar las sub – comisiones que estimen convenientes para garantizar un proceso de admisión eficaz y dinámico.

f) Realizar publicaciones referentes al proceso de admisión, como los listados de postulantes e ingresantes por orden de mérito.

*g) Presentar el informé final de admisión 2025 a la **DRELM**.*

h) Resolver cualquier problema en relación del proceso de admisión que no fuera contemplado en el presente reglamento.

i) No podrán participar en ninguna de las instancias del proceso de Admisión quienes tuvieron lazos de consanguinidad hasta el 4º grado y de afinidad hasta el 2º grado con algún postulante.

ARTICULO N.º 13 *La comisión de Admisión cesara en sus funciones al término del proceso de admisión.*

CAPITULO VI

DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

ARTICULO N.º 14 *Los programas de estudios que ofrece el instituto de educación superior tecnológico público "Carlos Cueto Fernandini" para el proceso de admisión 2025, son las siguientes:*

- *Gestión Administrativa*
- *Contabilidad*
- *Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información*
- *Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica*
- *Electrónica Industrial*
- *Electricidad Industrial*
- *Mecánica Automotriz*
- *Mecánica de Producción Industrial*
- *Metalurgia*

CAPITULO VII

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

ARTICULO N.º 15 *El proceso de Admisión del IESTP. "Carlos Cueto Fernandini" se realizará mediante un sistema de selección diversificado en función de la procedencia del postulante, teniendo las siguientes modalidades:*

a. Modalidad Ordinaria:

Por Concurso de Admisión cubriéndose las vacantes según las metas de atención y se realiza periódicamente a través de un examen considerando condiciones de calidad. Teniendo en cuenta que dentro de este grupo se consideran a las personas con discapacidad, beneficiarios del Plan

Integral de Reparaciones (PIR) y aquellos que se encuentren activos en el servicio militar.

b. Modalidad de Exonerados:

Por 1ros. puestos de Educación Básica Regular o Educación Alternativa, deportistas calificados y artistas calificados, servicio militar activo.

CAPITULO VIII

DE LA EXONERACIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN

ARTICULO* N.º *16 *Contempla la admisión a deportistas calificados, primeros puestos de educación básica regular o educación básica avanzada, artistas calificados servicio militar activo; de conformidad con la normativa vigente:*

a) Tiene derecho a la exoneración del examen de admisión los dos (02) primeros puestos que egresan de la secundaria de los colegios estatales y particulares de los años 2023 -2024.

b) Cuando el número de postulantes con derecho a exoneración del examen de admisión a una carrera profesional sea mayor de las vacantes ofrecidas, la Comisión Central de Admisión del Instituto aplicará un examen de selección, dicho examen consistirá en una prueba de aptitud académica que será elaborada, aplicada y calificada por la comisión respectiva.

c) Los que no logren ocupar las vacantes de exoneración podrán tener la oportunidad de rendir el examen de Admisión general el domingo 30 de marzo de 2025.

d) La exoneración de examen de Admisión no da derecho a la exoneración de pagos por trámites de admisión a excepción de los postulantes de CONADIS y aquellos que son beneficiarios del Plan Integral de Reparación (PIR) que la ley exonera de pagos.

ARTICULO N.º 17 *La determinación de número de vacantes para el proceso de admisión 2025 en los diferentes programas de estudios es como sigue:*

- *El primer y segundo puesto de educación básica de los dos últimos años (2023 y 2024) en cualquiera de sus modalidades, hasta cubrir el 5% del total de las vacantes.*
- *Ser deportistas calificados, acreditados por el Instituto Peruano de Deporte (IPD); o ser Artista Calificado que haya representado al país o a la región, acreditado por el Instituto Nacional de Cultura o la Escuela Superior de Arte; hasta cubrir el 1% del total de vacantes.*
- *Ser persona con discapacidad, acreditado con el documento original expedido por el CONADIS, hasta cubrir el 5% del total de vacantes.*
- *Ser beneficiario del Programa de Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592, hasta cubrir el 5% del total de vacantes.*
- *Postulantes que vengan cumpliendo el servicio militar.*
- *Ingreso por la modalidad de traslados, repitencias y reservas de matrícula 5% del total de vacantes. Tener en cuenta que la modalidad de traslado será para los estudiantes de educación superior que acrediten:*
- *Haber aprobado las unidades didácticas correspondientes del primer semestre, en el instituto de educación superior de procedencia, en uno de los programas de estudio que brinda la institución y que voluntariamente deseen realizar un traslado externo.*
- *Ser estudiante del IESTP Carlos Cueto Fernandini, que voluntariamente desee realizar un traslado interno hacía otro programa de estudios.*

CAPITULO IX

DE LA INSCRIPCION DE LOS POSTULANTES

ARTICULO N.º 18 *Los requisitos para postular al Concurso de Admisión, modalidad ordinaria, son los siguientes:*

a) *Realizar el pago en el Banco de la Nación, a la cta. Cte, N° 0000-288950 DRELM-IESTP "CARLOS CUETO FERNANDINI", el MONTO DE S/. 250.00 SOLES consignando el N° del DNI del postulante; canjear en forma presencial en tesorería, el Boucher del banco de la nación, por el recibo del instituto y recibir la Carpeta de Admisión con el código de postulante.*
b) *Llenar el formulario de inscripción, adjunta en la carpeta.*
c) *Adjuntar certificado electrónico de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria-CEBAS o constancias de logros de aprendizaje-MINEDU.*
d) *Copia de DNI.*
e) *02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.*

ARTICULO N.º 19 *Los postulantes exonerados del Examen de Admisión, por ocupar los dos Primeros Puestos de Educación Básica de los dos últimos años (2023 y 2024) en cualquiera de sus modalidades, deberán presentar los siguientes requisitos:*

a) *Certificado electrónico de estudios secundarios o constancia de logros de aprendizaje*
b) *Realizar el pago en el Banco de la Nación, a la cta. Cte. N° 0000-288950 DRELM-IESTP "CARLOS CUETO FERNANDINI", consignando el N° del DNI del postulante; canjear en tesorería el Boucher del banco de la nación, por el recibo del instituto y recibir la carpeta del postulante con los*

formularios de inscripción.

c) Completar el formulario de inscripción.

d) Copia de DNI.

e) Constancia original de haber ocupado el 1er o 2do puesto en la secundaria, ya sea en el 2023 o 2024, debidamente visado por la UGEL.

f) 02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.

ARTICULO N.º 20 *Los postulantes exonerados del Examen de Admisión por ser deportistas o artistas calificados, deberán presentar los requisitos siguientes:*

a) Certificado electrónico de estudios secundarios o constancia de logros de aprendizaje

b) Realizar el pago en el Banco de la Nación, a la cta. Cte N° 0000-288950 ***DRELM-IESTP "CARLOS CUETO FERNANDINI", con****signando el N° del DNI del postulante; canjear en tesorería el váucher del banco de la nación, por el recibo del instituto y recibir la carpeta del postulante con los formularios de inscripción.*

c) Completar el formulario de inscripción.

d) Documento original (constancia o resolución) que acredite su situación del postulante, emitido por el Instituto Peruano de Deporte en el caso de los deportistas calificados y en el caso de los artistas calificados por el Instituto Nacional de Cultura o Escuela Nacional Superior de Arte.

e) Copa de DNI.

f) 02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.

ARTICULO N.º 21º *Los requisitos para postular al Concurso de Admisión, modalidad ordinaria pero que presenten alguna discapacidad, y deseen inscribirse a un programa de estudios que cumpla las condiciones óptimas para el aprendizaje del programa de estudios elegido según su informe médico actualizado, son los*

siguientes:

a) Resolución Directoral de Exoneración de pago, mas no se les exonera del examen, solicitada previamente mediante FUT por mesa de partes.
b) Completar el formulario de inscripción, que se encuentra en la carpeta de Admisión (recibida en tesorería al presentar la Resolución Directoral de Exoneración de pago).
c) Adjuntar certificados de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria – CEBAS o constancia de logros de aprendizaje.
d) Documento original expedido por la autoridad competente (CONADIS), que acredite tener discapacidad – Ley N° 29973.
e) Al documento anterior, adjuntar la declaración jurada de recibir atención médica, según lo amerite.
f) Copia del DNI.
g) 02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.
h) Copia del carné de conadis.

ARTICULO N.º 22 *Los requisitos para postular al Concurso de Admisión, modalidad ordinaria, pero que son beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR), deberán presentar los requisitos siguientes:*

a) Resolución Directoral de Exoneración de pago, solicitada previamente mediante FUT por mesa de partes.
b) Documento original que acredité, ser beneficiario del Programa Plan Integral de Reparaciones (PIR), creado por la Ley N° 28592.
c) Adjuntar certificado electrónico de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria – CEBAS o constancia de logros de aprendizaje.
d) Copia de DNI.
e) 02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.
f) Completar el formulario de inscripción.

ARTICULO N.º 23 *Los postulantes que cumplan con los establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar) tienen el descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción, examen de ingreso, matrícula, pensiones, siempre que se encuentren cumpliendo actualmente el servicio militar acuartelado y según corresponda. Deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

a) Resolución Directoral donde autorizan el descuento del 50% en el pago de los derechos de inscripción, examen de ingreso, matrícula; la cual es solicitada previamente mediante FUT por mesa de partes del IESTP.
b) Completar el formulario de inscripción que se encuentra en la carpeta de admisión.
c) Adjuntar certificado electrónico de estudios del 1° al 5to de secundaria o hasta el 4to de secundaria – CEBAS o constancia de logros de aprendizaje.
d) Documento original que acredite, con lo establecido en el Articulo 54 de la Ley N° 29248 (Ley del Servicio Militar) o documento original expedido por la institución correspondiente (copia de resolución o constancia original de acreditación como militar activo).
e) Copia de DNI.
f) 02 fotos tamaño carné a color con fondo blanco.

Para su inscripción deberá seguir los pasos del flujograma de Admisión 2025 que la institución ha publicado en su página oficial: https://carloscueto.edu.pe y en la Oficina de Admisión.

ARTICULO N.º 24 "Antes de realizar los pagos para inscribirse al examen de admisión el postulante deberá de contar con los requisitos necesarios y establecidos en el presente reglamento".

ARTICULO N.º 25 *No hay inscripciones provisionales y no se aceptan carpetas de inscripción al examen de admisión incompletas.*

ARTICULO N.º 26 "Realizada la inscripción, por ningún motivo se devolverán los derechos abonados".

ARTICULO N.º 27 *El postulante, después de su inscripción, recibirá su carné de inscripción y su prospecto virtual, vía correo electrónico a fin de que el postulante puede tener su prospecto sin problema alguno.*

ARTICULO N.º 28 *La inscripción se llevará a cabo en el IESTP. "CARLOS CUETO FERNANDINI" en la Avenida Tupac Amaru Km. 8 ½ Comas, a partir del 12 de febrero al 26 de marzo de 2025 y el HORARIO DE INSCRIPCIÓN será de 8:00 am. hasta las 8:00 pm. de lunes a viernes.*

CAPÍTULO X

DE LAS VACANTES Y METAS

ARTICULO N.º 29 *El concurso de Admisión permite al postulante alcanzar una vacante en el programa de estudios a la cual postula, de acuerdo con el puntaje y orden de mérito alcanzado con 51 puntos.*

ARTICULO N.º 30 *El número de vacantes lo establece la comisión de Admisión, de acuerdo con la aprobación de las metas de atención realizado por la DRELM.*

ARTICULO N.º 31 *En caso de que el puesto correspondiente a la última vacante de la orden de mérito quedará empatado, la Comisión establecerá criterio para dirimir en caso de empate (Promedio ponderado según aptitud académica.*

ARTICULO N.º 32 *De no cubrirse las vacantes en las diferentes modalidades por primeros puestos y otros, se añadirán a las vacantes de concurso de Admisión General, no debiendo excederse de las metas autorizadas por la DRELM.*

ARTICULO N.º 33 *Por ningún motivo se concederán ampliación de vacantes.*

CAPÍTULO XI

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ARTICULO N.º34 *El examen de Admisión es objetiva, con 100 preguntas y alternativas, con una duración de 03 horas:*

a) *Razonamiento Verbal y Compresión Lectora- 25%.*
b) *Razonamiento Matemático - 25%.*
c) *Conocimientos – 40%.*
d) *Cultura General – 10%.*

ARTICULO N.º 35 *Este examen de admisión se tomará en un solo acto y será de selección múltiple y por sistemas computarizados y a través de una comisión designada.*

ARTICULO N.º 36 *El postulante rendirá el examen de admisión el:*

- *Día: 30 de marzo 2025*
- *Hora de inicio: 8:00 am.*
- *Lugar: IESTP "CARLOS CUETO FERNANDINI".*
- *Entrada única será: Av. Parral (Ref. Mega 80)*

ARTICULO N.º 37 *El examen será calificado con lectora óptica computarizada, además los sistemas mecanizados y computarizados para establecer el orden de mérito en cada*

especialidad; en caso de empate determinará según el puntaje de aptitud académica, de persistir la comisión de admisión determinará.

ARTICULO N.º 38 *Los resultados del examen de Admisión son definitivos e inapelables en ningún caso se procederá a la ampliación de vacantes después de publicados la convocatoria de cobertura.*

ARTICULO N.º 39 *El postulante para alcanzar la vacante deberá obtener 51 puntos (más del 50% con respuestas correctas).*

Si quedará libres las vacantes en un programa de estudios, serán cubiertos en el plazo de 02 días posterior a la publicación de cobertura.

ARTICULO N.º 40 *El examen estará preparado bajo estrictas medidas de seguridad, manteniendo en anonimato de los integrantes designados para esta comisión.*

ARTICULO N.º 41 *El postulante deberá estar en el local que le corresponda rendir el examen una hora antes de la hora indicada (7:00am) la comisión central le hará entrega de un* ***lápiz Nº 2B*** *, el único que será usado en ese día .*

ARTICULO N.º 42º *Para ingresar al local el día del examen, el postulante se identificará con su respectivo carné y su documento de identidad personal, tales como: DNI, Libreta Militar según corresponda.*

ARTICULO N.º 43 *El postulante que pretenda sustituir a otra persona en el examen de Admisión, quedará definitivamente eliminado del concurso y se iniciará la correspondiente acción legal.*

ARTICULO N.º 44 *El resultado del examen de Admisión será*

publicado el 30 de marzo de 2025, en nuestra página Web y en el local de la Institución.

ARTICULO N.º 45 *No se permitirán dispositivos electrónicos, tales como: celulares, Tablet, audífonos, AirPods, iPhone, relojes, laptops.*

ARTICULO N.º 46 *El examen será mediante una ficha óptica el cual debe ser cuidadosamente llenado y no admite uso de borradores.*

CAPITULO XII

DEL REGLAMENTO ECONOMICO

ARTICULO N.º 47º *El régimen económico este compuesto de los ingresos por derechode examen de Admisión, carné y prospecto de Admisión; El costo del derecho de Admisión será de S/. 250.00 soles según el Tupa institucional del IESTP "Carlos Cueto Fernandini"*

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO N.º 48 *El postulante que alcance una vacante presentará a Secretaria Académica, para los efectos de su matrícula, su expediente de datos personales, incluyendo los requisitos: Ficha matrícula, 02 fotografías tamaño carnet, antecedentes penales, y certificado de salud.*

ARTICULO N.º 49 *Una vez realizada la inscripción no se aceptará cambio de turno ni de programa de estudios.*

ARTICULO N.º 50 *Cualquier asunto no contemplado en el presente reglamento, deberá de ser resuelto por la comisión central de admisión 2025.*

ARTICULO N.º 51 *Publicado el cuadro de méritos, las hojas de preguntas y respuestas serán incineradas.*

ARTICULO N.º 52 *Deberán de presentar sus fotos tamaño carné, con sus nombres completos en la parte posterior.*

ARTICULO N.º 53 *Si los postulantes son extranjeros deben presentar su carnet de extranjería y su residencia en Perú, es importante ya que sin esos documentos no podrán tramitar sus certificados y otros documentos que expide la institución, de acuerdo a lo indicado por el MINEDU.*

ARTICULO N.º 54 *Antes del inicio del examen, el postulante deberá verificar la conformidad de sus hojas de preguntas y respuestas, una vez iniciado el examen, está prohibido conversaciones o diálogo entre los postulantes.*

ARTICULO N.º 55 *La comisión central de admisión conformará equipos especializados, encargados de elaborar y/o seleccionar los instrumentos de evaluación del Examen de Admisión, en concordancia con los aspectos y criterios establecidos en su Reglamento Institucional de Admisión. Asimismo, se designará a un representante de la institución para el manejo informático del proceso.*

ARTICULO N.º 56 *Para todos los postulantes con discapacidad se va disponer un aula en el primer piso con la accesibilidad correspondiente con todos los accesos y también se les otorgará 40 minutos adicionales para rendir el examen de admisión en relación a los demás postulantes en caso lo amerite.*

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	FEBRERO												MARZO																		
		12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14	17	18	19	20	21	24	25	26	27	28	29	30
1	Venta de prospectos																																			
2	Inscripción de postulantes al Examen de admisión 2025 modalidad ordinario. Considerando a los que han terminado el 5to año de secundaria, discapacitados, beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR) y a los que esten cumpliendo el servicio militar voluntario.																																			
3	**Inscripción de postulantes exonerados de las diferentes modalidades**: 1° y 2° puesto de Ed. Básica regular y avanzada, deportistas calificados y artistas calificados.																																			
4	Evaluación de los expedientes de lospostulantes por exoneración																																			
5	**Publicación de los resultados de los postulantes exonerados:** 1° y 2° puesto de educación básica regular y avanzada, deportistas calificados y artistas calificados																																			
6	Publicación del padrón de postulantes aptos para rendir el examen de admisión																																			
7	Examen general de admisión																																			
8	Publicación de los resultados del examen general de admisión																																			

CUADRO DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

PROGRAMAS DE ESTUDIO	TURNO	SECCIONES	PRIMEROS PUESTOS	DEPORTISTAS Y ARTISTAS CALIFICADOS	DISCAPACITADOS	PIR	SERVICIO MILITAR ACTIVO	RESERVA O LICENCIA	REINGRESOS	REPITENCIAS	CAMBIOS DE CARRERA	TOTAL DE VACANTES POR EXONERACIÓN	TOTAL DE VACANTES POR PRUEBA GENERAL DE ADMISIÓN	TOTAL DE VACANTES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
CONTABILIDAD	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
ELECTRÓNICA INDUSTRIAL.	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
MECÁNICA AUTOMOTRIZ	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	DIURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
METALURGIA	NOCTURNO	1	2	1	2	2	2	1	3	1	1	15	25	40
TOTAL		17	34	17	34	34	34	17	51	17	17	255	425	680